

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. ("**Dinamia**") y N más Uno IBG, S.A. ("**N+1**") comunican el siguiente

HECHO RELEVANTE

- I. Una vez concluido el plazo para el ejercicio del derecho de separación reconocido a los accionistas de Dinamia que no hubieran votado a favor del acuerdo de fusión por absorción de N+1 (que comporta el cambio sustancial del objeto social), se informa de que dicho derecho ha sido ejercitado por accionistas titulares de 4.060.356 acciones que representan un 24,94% del capital social de Dinamia.
- II. Conforme a lo previsto en el acuerdo de fusión y en el Proyecto Común de Fusión (apartado 17.1.4) aprobados por las Juntas Generales de accionistas de Dinamia y de N+1, los Consejos de Administración de ambas sociedades, en sesión celebrada en el día de ayer, han acordado renunciar a las condiciones relativas al ejercicio del derecho de separación a las que se había sujetado la efectividad de la fusión.
- III. En consecuencia, y para atender el derecho de separación, Dinamia procederá a la adquisición de las acciones propias correspondientes a los accionistas que hayan ejercitado dicho derecho de separación, abonando la cantidad de 8,1305 euros por acción, equivalente al precio medio de cotización de la acción de Dinamia durante el trimestre anterior a la fecha de adopción del acuerdo de fusión por la Junta General del pasado 29 de abril. El desembolso total para Dinamia ascenderá a un importe aproximado de 33 millones euros.
- IV. El abono efectivo del valor de reembolso de las acciones correspondientes a los accionistas de Dinamia que hayan ejercitado su derecho de separación se realizará por Dinamia tan pronto se cumplan el resto de condiciones a las que quedó sometida la efectividad de la fusión y, en particular, a la no oposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la adquisición por Dinamia de participaciones significativas en empresas de servicios de inversión y sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, todo ello en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión (apartado 17.1.3).

En Madrid, a 12 de junio de 2015

D. Santiago Bergareche Busquet
Presidente de Dinamia

D. Santiago Eguidazu Mayor
Presidente de N+1